

Asunto:	NUEVAS OBLIGACIONES PARA HACER CABOTAJE Y EL TRANSPORTE COMBINADO EN DINAMARCA
Circular nº:	099-G-21
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 3 de marzo de 2021

Desde el 1 de enero es necesario cumplir una serie de reglas adicionales para poder llevar a cabo el cabotaje y operaciones de transporte combinado en Dinamarca. Aunque esta medida está en vigor desde el 1 de enero, no ha sido hasta el día de hoy que se nos a informado y os lo estamos haciendo llegar.

¿A qué está obligada la empresa?

Remuneración del conductor

Una empresa debe remunerar a los conductores según una tarifa horaria mínima por conducir cuando realizan cabotaje o el tramo por carretera del transporte combinado que se realice en Dinamarca.

La tarifa horaria para la remuneración de los conductores que realizan cabotaje con mercancías o el tramo por carretera del transporte combinado asciende actualmente a un mínimo de 168,56 coronas danesas (22,67 €) a 1 de marzo de 2021.

Las tarifas se actualizan al menos una vez al año. Las tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021 se mostrarán, al igual que todas las tarifas aplicables actualmente, en el sitio web de la Autoridad de Transporte danesa: www.fstyr.dk/en/cabotage

Registro del transporte

A más tardar al mismo tiempo que se inicia el transporte, la empresa debe notificar lo siguiente a la Autoridad Empresarial danesa a través del Registro de Operaciones Extranjeras en Dinamarca:

- 1) Nombre de la empresa, dirección comercial e información de contacto.
- 2) Información sobre el modo de transporte.
- 3) Número de matrícula del vehículo de remolque.
- 4) Fecha de inicio y fin del transporte.
- 5) La identidad y los datos de contacto de los conductores que realizan el transporte en cuestión.
- 6) El tipo de transporte realizado.

El registro del transporte se realiza mediante la aplicación web de la Autoridad Empresarial Danesa, Registro de Operaciones Extranjeras en Dinamarca, que puede encontrarse en www.virk.dk. Si se tienen preguntas sobre el registro, es posible ponerse en contacto con la Autoridad Empresarial Danesa en el número de teléfono +45 7080 9088.

Requisitos de la documentación

El conductor de la empresa, cuando la inspección tiene lugar en la carretera, debe presentar, cuando se le solicite, la siguiente documentación a la policía o a la Autoridad de Tráfico danesa:

- 1) Notificación en el Registro de Operaciones Extranjeras en Dinamarca.
- 2) Contrato de trabajo del conductor.
- 3) Nóminas u otra documentación con información equivalente, en la que se pueda ver el método de cálculo de la remuneración del transporte, para los periodos en los que el conductor de la empresa en cuestión haya realizado, en el último año, cabotaje con mercancías o transporte combinado.
- 4) Cálculo de horas de trabajo del conductor u otra documentación equivalente para el mismo periodo que la documentación para la remuneración y el comprobante de pago de la remuneración.
- 5) Documentos de carga, contratos de transporte o documentos de control del mismo periodo que la documentación para la remuneración.

Supervisión

La Autoridad de Tráfico de Dinamarca, en colaboración con la policía, supervisa que los requisitos de registro del transporte y el requisito de remuneración se cumplan a partir del 1 de enero 2021. Esto significa que tanto la Autoridad de Tráfico Danesa como la policía estarán presentes en la carretera para realizar inspecciones a pie de carretera.

Además, la Autoridad de Tráfico danesa realizará una inspección de supervisión administrativa para garantizar que la empresa ha remunerado a los conductores de acuerdo con las tarifas horarias mínimas.

En caso de que no se haya notificado en el Registro de Operaciones Extranjeras en Dinamarca, o si el conductor no puede presentar la documentación necesaria, la Autoridad de Tráfico danesa y la policía tienen la de imponer multas a las empresas.

La tasa de multas por falta de notificación o notificación incompleta en el Registro de Operaciones en el Extranjero en Dinamarca antes de que se inicie el transporte es de 10.000 coronas danesas (1344,81 €), que se cobran a la empresa.

El importe de la multa por incumplimiento del requisito de remuneración es de 35.000 coronas danesas (4706,84 €), a cargo de la empresa. a cargo de la empresa.

MAM